

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

Asociación Nacional del Magisterio primario

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Comienza la sesión primera a las 10 y media de la mañana procediéndose, de conformidad con el artículo 17, al nombramiento del vocal que presidirá la mesa juntamente con la Permanente recayendo acuerdo en el representante de Santander.

Seguidamente se procede a la constitución de la Directiva, dándose posesión a los nuevos vocales y al recuento de votos de cada una de las provincias, apareciendo la nuestra con 216 votos.

Por unos momentos se suspende la sesión, para recibir al Excmo señor Ministro de Instrucción pública y al Director general de Primera enseñanza que vienen con objeto de saludar al Magisterio de provincias representado por sus vocales y corresponder a la visita que les hizo la Comisión Permanente.

El Presidente señor Artero saluda y agradece la presencia de tan dignas autoridades, manifestando que los momentos actuales son de una gran inquietud y satisfacción para el Magisterio Español; inquietud ante el problema de la estructuración que ha de darse al nuevo Estatuto, objeto de estudio y recopilación de todas las Asociaciones provinciales; de gran satisfacción por haber sido consultado por un gran amigo del Magisterio don José Gascón y Marin.

El Excmo. Sr. Ministro recoge y agradece las frases del Presidente subrayando el afecto que siempre ha demostrado y tiene para el Magisterio. Se extiende en consideraciones sobre la importancia del cuestionario esperando de todos los representantes un estudio sereno y reflexivo dada su complejidad.

Se reanuda la sesión proponiendo Málaga que, para simplificar la discusión del cuestionario se reúnan las provincias por rectorados y luego un representante de cada uno de ellos para concretar las conclusiones y evitar la pérdida de tiempo. Como no hay unanimidad puesto que es conveniente se oiga a todas las provincias, el presidente propone se siga el orden del día.

Se lee un telegrama de Cuenca solicitando se adhiera la Nacional a la

petición de indulto del maestro de Concud, don Alfredo Moliner, siendo acordado por unanimidad.

El presidente explica la tramitación societaria que ha seguido para informar sobre el cuestionario, y ruega a los vocales concreten sus proposiciones.

Se propone conste en el acta el agradecimiento de consultar al Magisterio y también el disgusto por pedir informe a centros que no tienen relación alguna con la primera enseñanza. Otros representantes dicen que no debe contestarse el cuestionario, absteniéndose de hacerlo. Otras provincias creen que debe informarse y con ello comienza la discusión del Estatuto, acordándose después de votación nominal, que el ingreso en el Magisterio debe ser por oposición libre, sin que consuman plaza los hijos de maestros y mientras no se reformen las Normales. Se desecha después de votación las otras formas de ingreso.

Que los tribunales deben ser dos por cada rectorado (maestros y maestras) que actuarán en la provincia del distrito que designe la suerte y que estarán formados por Inspectores, Profesores de Normal y Maestros con mayoría de estos últimos, no pudiendo ser juez en un plazo de diez años el que ya lo haya sido.

Se hará una lista por cada rectorado y Tribunal para la colocación en escuelas y para el escalafón, lista única agrupando a los opositores por décimas partes.

Los ejercicios serán tres: escrito, oral y práctico, con programa único publicado con un año de antelación, calificando los dos últimos ejercicios a presencia del público y sin que el Tribunal tenga cambios de impresiones. Las maestras realizarán dentro del práctico una parte más que será un ejercicio de labores.

En los ejercicios predominarán las pruebas de aptitud pedagógica, no exigiéndose período de prácticas para comprobar esta aptitud. No se pondrá límite de edad para el ingreso en el Magisterio.

Conviene disponer de aspirantes con derecho a ingreso en propiedad suprimiendo las interinidades y

en el caso de tener que nombrar interinos lo harán las Secciones Administrativas previo ese cuerpo automático de aspirantes con el derecho de propiedad, cuya lista de calificaciones aparecerá en los respectivos Boletines oficiales o sea de los aspirantes que prefieran ejercer en la provincia.

En la provisión de escuelas desaparecerá el primer turno y dejando transitoriamente el 6.º.

Por unanimidad se acuerda que en los diferentes turnos de provisión preceda un concursillo local en todos los pueblos con más de una escuela: la vacante se proveerá simultáneamente, quedando para el turno correspondiente la última resulte.

Los turnos de provisión serán los siguientes:

1.º Traslado forzoso a vacante de censo análogo, por supresión total, graduación o incorporación de la unitaria a la graduada.

2.º Consortes.

3.º Traslado voluntario.

4.º Ingreso por oposición.

Las preferencias para el turno de traslado voluntario deben ser: la categoría. Dentro de esta, servicios sin interrupción desde la escuela que se solicita. En el caso de igualdad, servicios totales en el Magisterio, y en último lugar, el número del Escalafón. Tendrán preferencia los maestros del 2.º Escalafón para las escuelas que radiquen en pueblos que no excedan de 500 habitantes y podrán aspirar a todas las que se anuncien, respetando el orden de sus categorías. Todo esto hasta que se consiga la fusión de escalafones en cuyo caso tendrán los mismos derechos para solicitar.

No deben existir méritos especificados en el Estatuto, que otorguen preferencia legal.

Al terminar la discusión de estos puntos se nombró una comisión compuesta por el señor Roca representante y Habilitado de Castellón, el señor Corredor de la Comisión 2.ª y del Frente Unico y, a propuesta del vocal de Soria, el vocal de la Permanente señor de Miguel, para que gestione sea derogada la R. O de Hacienda que aumenta los descuen-

tos del Magisterio.

Se acuerda que debe mantenerse la preferencia en favor de los maestros consortes con las limitaciones siguientes: Primera que hagan uso de él solo y exclusivamente entre maestro y maestra, pero no otra clase de funcionarios. Que se conserven por una sola vez, salvo el caso de traslado forzoso la vigencia de la R. O. de 21 de junio de 1929, en cuanto a la aplicación del tercer turno acordado, sin limitación de escalafones y con las restricciones allí establecidas. Que en el concurso de traslado voluntario se adicione que se restablezca la admisión de los consortes al turno de traslado voluntario, condicionalmente. 3.ª Que el maestro que desempeñe cargos en Patronatos no pueda alegar el derecho de consorte.

Se desecha por aclamación lo de asimilación de consortes.

Para la adjudicación de plazas a los aspirantes con derecho a ingreso debe hacerse con lista de opositores aprobados y con la rapidez precisa en la resolución de esta forma de provisión y concurso.

Para la provisión de destinos en escuelas prácticas y graduadas, conviene señalar normas especiales: las direcciones y regencias deben proveerse entre los maestros de sección que desempeñen la plaza en propiedad, siempre que el elegido tenga diez años de servicios y haya ingresado por oposición libre. Se aprueba así al igual que los Institutos, Normales, Universidades, etc, etc.

El nombramiento no pasará por un plazo de cinco años, si bien podrá ser reelegido en su cargo de Director o Regente. En caso de empate, decidirá el número más bajo del Escalafón. Se respetan los derechos adquiridos de los actuales Directores y Regentes, si bien es verdad no podrán ir a desempeñar otras direcciones por la razón sencilla de que al vacar una de esas plazas, el nombramiento había de recaer en uno de los maestros de la misma graduada. Lo de si convendría señalar normas especiales para la provisión de plazas de maestros de sección así como la provisión de escuelas en poblacio-

nes mayores de 20 mil habitantes, se aprueban los dos puntos del cuestionario y por aclamación que NINGUNA o NO.

Se acordó también que por una sola vez, cuando se le gradue la escuela a un maestro unitario, no haya votación, y se nombre a dicho maestro para que en el pueblo no produzca mal efecto, y si se crea la Graduada a base de más de una, que se nombre al de más categoría.

Con estos dos últimos dá lugar a un fuerte debate, que se deriva a los Patronatos, aprobándose la siguiente proposición: «La Asociación Nacional confirma los acuerdos anteriores de defender que en la provisión de escuelas tanto de Patronatos como a todas las demás, no debe existir excepción de ninguna clase, yendo todas las plazas y cargos a los medios generales de provisión. En esta proposición van incluidas como es lógico las de las Hurdes, Valle de Arán, Norte de Africa, todos los Patronatos creados, etc, etc.

Conviene modificar lo vigente en materia de permutas estableciendo que pueda hacerse con dos categorías de diferencia y que la permuta sea un derecho del maestro sujeto a las siguientes limitaciones: 1.ª No haber cumplido 67 años de edad, 2.ª Desempeñar en propiedad y en activo escuela nacional; 3.ª Llevar tres años efectivos en la misma escuela desde la cual se solicita; 4.ª No haber obtenido escuela por este medio durante los 6 últimos años. Exceptuándose de esta prohibición de llevar los tres años a los maestros de nuevo ingreso, siempre que no hayan obtenido traslado voluntario. Que se puedan permutar las escuelas que tengan una diferencia de dos grupos de población de los que señala el artículo 5.º del Estatuto aunque sean los maestros de distinto Escalafón.

Deben concederse las sustituciones por enfermedad incurable y la jubilación por imposibilidad física; en otro caso, sustitución hasta adquirir derecho a jubilación de la escuela en propiedad sin limitación de tiempo. En el primer caso la condición de sustituido supone la separación del servicio; pero en el segundo no, reingresando por el turno de traslado forzoso.

Las licencias debe concederlas por tres meses para asuntos propios sin sueldo, la Dirección general; por enfermedad, la Inspección, acompañando las certificaciones facultativas que lo justifiquen, renovables a juicio de la misma Inspección; se respetará el artículo 130 del Estatuto para alumbramiento cuyas licencias las concederá igualmente la Inspección. En ambos casos con todo el sueldo, y la sustitución a cargo del Estado.

En lo referente a permisos, el maestro debe poder ausentarse por 8 días de la escuela, justificándolo después ante la Inspección. Esta podrá conceder 15 días y 25 la Dirección general, quedando atendida la enseñanza.

Las excedencias serán libres, rein-

gresando sin preferencias por el curso general de traslado, y sin perder número en el Escalafón.

El crédito anual para creación de escuelas no debe aplicarse como en la actualidad; hasta que el Escalafón tenga la debida proporcionalidad, de cada 30 plazas nuevas se crearán 5 en la primera categoría, 5 en la segunda, 10 en la tercera, 5 en la cuarta y 5 en la quinta.

No deben continuar las oposiciones restringidas para obtener sueldos superiores al de entrada, ni deben emplearse otros medios de selección profesional.

El servicio de habilitación del Magisterio debe mantenerse como actualmente.

Se acordó por unanimidad presentar al Ministerio un solo cuestionario el aprobado en estas sesiones de la Asociación Nacional y los de provincias archivarlos en el domicilio de la misma.

Hubo puntos del cuestionario que se aprobaron por unanimidad, no así otros que se precisaron infinidad de votaciones nominales, invirtiendo en la discusión cuatro sesiones, desde las 10 y media de la mañana hasta las dos de la tarde y desde las 4 y media de la tarde hasta las 10 de la noche, verificadas en los días 5 y 6.

En el próximo número insertaremos los puntos tratados y proposiciones aprobadas en las sesiones del día 7.

Conzalo AGUARON
Burgo de Osma 9 de abril de 1931.

La vocación para el profesorado primario suaviza la aspereza de la carrera

La importancia y dignidad del magisterio es grande y elevada; más la situación material del maestro, todavía muy modesta y deprimida. De la labor profesional dependen en gran parte los sentimientos, las ideas y creencias del niño; y los hombres a quienes se le confía cuando empiezan a desenvolverse los preciosos gérmenes de la criatura racional, no tienen hasta el día otra perspectiva, que una vida laboriosa, oscura y modesta, sin más premio en este mundo que una pobre retribución de aprecio de los hombres honrados, y la conciencia del bien que ejecutan. Tal es la idea que el maestro debe formarse aún de su destino, no obstante el mayor sueldo y ascendiente, comparados con los irrisorios del ayer.

La elección profesional en quien ha de dedicarse a la enseñanza, es asunto de gran trascendencia y cuidado, para proceder con ligereza o dejarse arrastrar por el juicio general. No hay ocupación alguna, por sencilla que parezca, que no requiera virtudes especiales en el que la lleva a cabo, para cumplir y satisfacer los deberes que impone; y los del Magisterio, ¡hay que reconocerlo! son, por delicados y severos, muy asiduos y difíciles. Ve aquí que antes de llegar

a él sea preciso meditarlo con seriedad; reflexionarlo con madurez y pedir consejo a personas, a más de ilustradas, de práctica competencia; sin esto, no es fácil el acierto, y el error trae en pos, más tarde o más temprano, doloroso y amargo arrepentimiento.

Con las dotes necesarias, el magisterio, penoso y todo, y austero en sí mismo, tiene sus atractivos y satisfacciones, y proporciona loable calma y relativo bienestar; sin afición bien decidida, es una carga pesada, insoportable, digan lo que quieran cuantos de la vocación se ríen. El que acepta este destino sin condiciones ad hoc, no solo labra su desgracia y la de los suyos, sino que sirve de escándalo a todos; de la conducta del maestro, no solo depende su felicidad, sino la suerte de los niños cuya cultura se le confía, y el porvenir impáribus de la urbe en que labora. ¡Los pueblos tienen la palabral

En el examen de las disposiciones interiores, se requiere suma reflexión para no dejarse seducir por el egoísmo, que hábil en desfigurar la verdad, hace aparecer como inclinación noble y honrosa lo que no es más que deseo de adquirir las ventajas de una posición marcada.

Conviene, pues, conocerse a fondo y no dejarse deslumbrar por las apariencias. Para esto es necesario penetrar en nuestro interior, juzgar con severidad acerca de los defectos y virtudes e interrogar a la conciencia sobre los verdaderos motivos que determinan nuestra voluntad; no lo hacemos así, mis queridos lectores, y esto es causa de que seamos tantos los llamados y sean tan pocos los escogidos.

El magisterio, lo dije antes y ahora lo repito, requiere conducta austera y ejemplar; ahora bien; sería gran exageración pedir al maestro olvido de sí mismo y de su bienestar. Vivir oscurecido quien es luz de la infancia, sin otro recreo que el trabajo, y contentarse con lo que los demás desprecian, es una virtud heroica que admiramos, sí; pero que no es obligatoria. El deseo de obtener una subsistencia honrosa y modesta es natural y legítimo, y por el magisterio como por las demás profesiones puede aspirarse a conseguirlo.

Después de trabajos penosos y difíciles en el aula, no solo es permitido, sino necesario el recreo y entretenimiento sin miras ambiciosas y resignándose a los sacrificios inevitables; es justo y hasta obligatorio pensar en la posible independencia dentro de la nobleza y modestia del destino, para tranquilidad propia y de la familia. Lo que se vituperaba en el maestro, por pura delicadeza profesional, es el considerar la enseñanza como un peso enorme; el desempeñarla por mera fórmula y el querer convertirla en especulación lucrativa. Los que aspiran a enriquecerse por este camino, además de experimentar el disgusto de ver fallidos sus cálculos, deshonoran su ministerio, porque, con tales mi-

ras no es compatible la generosidad ni la delicadeza de conciencia, indispensables en la educación infantil.

Debe, pues, consultar cada aspirante sus fuerzas, sus instintos, sin abultar ni disminuir las dificultades del cargo que se propone desempeñar.

La vocación para nuestro destino se manifiesta claramente por la modestia en hacer el bien; por la resignación en las dificultades; por la aptitud y celo en atesorar conocimientos ad hoc; por el afecto a la niñez, el cual nos lleva a comprender fácilmente sus ideas y nos enseña el lenguaje propio para que sean inteligibles nuestras lecciones y nuestro ejemplo. El que descubre en sí mismo estas señales características; el que prefiere una vida inocente y sencilla al fausto y la ostentación; el que busca el contento interior más bien que los bienes materiales, puede considerarse adornado de las disposiciones necesarias para el Magisterio; y estando prevenido contra las tentaciones de la veleidad y de la inconstancia, lo ejercerá dignamente. Si no es la vocación, sino la necesidad la que decida a alguno a dedicarse a esta carrera, entonces... tendrá que emplear todas sus fuerzas y pensamientos en cumplir los deberes que impone, y ya no se haga notar por resultados especiales, que no dé motivo a la censura ni a las amonestaciones que tiñen de carmin el rostro.

Victoriano SANZ

LIGERO COMENTARIO

Aparte de la reseña de las sesiones de la Nacional que dejamos transcrita, conocemos por conducto fidedigno el desarrollo de la Asamblea.

Como pueden observar nuestros lectores, han sido aceptados no pocos de los acuerdos tomados en esta provincia. Algunos se aceptaron por que formaban parte de las contestaciones de la mayoría de las Asociaciones provinciales.

Pero hubo en cambio otros, como los que se refieren al traslado de los maestros del 2.º escalafón, que queda en condiciones muy ventajosas, que suscito fuerte oposición de bastantes representantes y nos consta que sin la constancia y el esfuerzo de nuestros compañeros de Miguel y Aguarón, no hubieran prosperado.

En todo momento, las conclusiones «verdaderas» de la provincia de Soria estuvieron entusiasta y tenazmente defendidas.

Exponetáneamente lo proclamamos así, felicitando al vocal representante señor Aguarón y al vocal de la Permanente señor de Miguel. Y lo hacemos con tanto más gusto, cuanto que en no pocas ocasiones hemos censurado actuaciones flojas o equivocadas.

Las anteriores contestaciones a los extremos del cuestionario ofrecen una coincidencia absoluta con

los acuerdos recaídos en la reunión de la Provincial. Esta coincidencia no puede menos de alegrarnos porque revela que todo el Magisterio asociado de la provincia tiene un criterio único en la concepción de nuestros problemas y porque demuestra además que unos y otros sectores han procedido con desinterés y con espíritu amplio y comprensivo.

Las famosas oposiciones del 28

Con objeto de liquidar definitivamente las desdichadas oposiciones de 1928, el señor Gascón y Marin, con acierto indudable, acaba de publicar la Real orden de 6 del corriente que dispone que los Maestros y Maestras que no figuran en ninguna lista ni alcanzaron 65 puntos para figurar en la cuarta, podrán solicitar de la Dirección General, antes de las 13 horas del día 15 del actual la repetición de los ejercicios que concreta el apartado 17 de la R. O. de 20 de julio de 1928, indicando la provincia donde actuaron y la capital de Distrito Universitario en que desean realizar la repetición de los ejercicios.

Se publican en la Gaceta la relación de los aspirantes admitidos a los ejercicios. Estos tendrán lugar el día 10 de junio, a las 8 horas.

Habrán sólo dos notas: aprobado y suspenso. Los calificados de suspenso no figurarán en el acta.

Se formará una relación por orden de mérito de los ejercicios, que servirá de base para la adjudicación de plazas, a continuación de los de la 4.ª lista, con un año de prueba en la escuela que obtengan.

Los opositores que figuran en las listas anteriores pueden también solicitar estos ejercicios, si desean reducir a un año el periodo de pruebas; pero si fueran suspensos, perderán todos los derechos de la oposición.

(Gaceta 7 abril)

Confederación Nacional de Maestros

En la reunión celebrada el día 5 del corriente, por los Confederados del partido de la Capital, se votó para Subdelegado Provincial a don Paulino Hernández, de Fuensauco, y para Subdelegado de partido a don Julian Gonzalo, de Aldehuela de Periañez.

Fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de la Delegación, hasta esta fecha y se acordaron las siguientes contestaciones al comentario sobre la reforma del Estatuto.

Que el ingreso no debe ser por oposición libre y sí a base de servicios interinos, dando la propiedad en el único Escalafón a los que lleven cinco años de buenos servicios interinos exigiéndoles una prueba que demuestre su capacitación en las Escuelas Normales, bajo la dirección del Profesor de Pedagogía, Inspectores, etc., nunca con intervención de

personal ajeno en tales materias y con los que merezcan la calificación de aprobado formar listas de aspirantes a ingreso en el Escalafón. Para los titulares que no tienen ningún servicio interino o les falte alguno para completar los cinco años, que puedan solicitar tomar parte en cursillos de perfeccionamiento que se celebrarán anualmente, al objeto de obtener la nota de aprobado y con ella el derecho a ingreso en propiedad.

Que se pueda ingresar por calificaciones de reválida en las escuelas Normales, previa su reforma, de modo que fueran centros de formación profesional y que al ingresar debe exigirse cultura equivalente al bachillerato elemental actual. Se estudiarán después cuatro cursos de formación profesional, más un año de prácticas en escuelas anejas a las Normales. Que podría colocarse a los actuales maestros y a los que terminaran sus estudios antes de la reforma de las Normales, previas las prácticas de un año en escuelas anejas a las Normales. Que al cursillo de perfeccionamiento y prácticas puedan asistir todos. Que todo maestro figurará en el único Escalafón con iguales derechos, sin limitaciones, para lo cual en el acto debe refundirse los dos escalafones existentes, aún impidiéndolo razones económicas, ya que a los que disfruten sueldo menor de tres mil pesetas, podría incluirse en el único escalafón en comisión de sueldo. Que para ingresar en las Normales se exijan 15 años de edad y para la posesión en propiedad 21 años. Que no debe de haber límite de edad máxima. Que conviene evitar las interinidades, disponiendo de aspirantes con derecho a ingreso en propiedad y que la Junta de autoridades haría las designaciones con sujeción a normas fijas y con publicidad de todos los acuerdos.

Que debe suprimirse el primer turno de provisión de Escuelas. Los excedentes voluntarios ingresarán como los demás maestros en el turno de traslado voluntario y con los mismos derechos que tuvieren al solicitar la excedencia.

Deben existir como primer turno, el de excedentes forzosos por graduación o supresión de la escuela que podrán solicitar plazas de censo análogo a la que tenían. Los maestros unitarios a quienes se gradue la escuela, tendrán preferencia para la Dirección, si reúnen las condiciones legales.

2.º turno. Consortes.

3.º turno. Traslado voluntario de maestros, sin que exista limitación de tiempo de servicios en la misma Escuela, para poder trasladarse,

4.º turno. Nuevo ingreso.

Que la preferencia en el turno de traslado voluntario, debe ser la categoría y dentro de la misma, tendrá preferencia el que mayor tiempo de servicios suma en la Escuela desde donde se solicita y mientras existe el 2.º Escalafón, se restablecerá la preferencia de los Maestros en el mismo comprendidas, para trasladarse voluntariamente a localidades de menos de 501 habitantes y se les

reconocerá el derecho a concursar todas las vacantes que se produzcan, sin limitación de censo, y que no deben existir méritos especiales que otorguen preferencia para el otro lado.

Que, debe mantenerse la preferencia en favor de los Maestros consortes, cumpliendo lo dispuesto en la R. O. de 21 de Junio de 1929 y dando a este turno un número prudencial de vacantes. Que no se mantenga la declaración de asimilación a consortes.

Que, para la adjudicación de plazas a los aspirantes con derecho a ingreso—cuarto turno—, se formarán listas de méritos, en las que se incluirán, los que alcancen derecho con arreglo a los distintos procedimientos establecidos.

Que, las Regencias se provean por oposición entre Maestros.

Que, deben suprimirse las Direcciones de Graduado, desempeñando el cargo uno de los maestros, a propuesta de la Junta de Maestros.

Que para otorgar la sustitución por imposibilidad física, deben exigirse las mismas condiciones que para la jubilación, sin limitación de tiempo de servicio para sustituirse y que las escuelas de los sustituidos se provean en propiedad, pasado el año de observación. De cesar las causas que motivaron la sustitución, podrá volverse al servicio activo solicitando Escuela, con las preferencias de los excedentes forzosos.

Las licencias y permisos se solicitarán del señor Inspector Jefe de la provincia y una vez concedida, someterá el expediente a la Dirección General. Que las excedencias, deben concederse siempre que el maestro lo solicite. El crédito anual para creación de escuelas debe aplicarse en las cinco primeras categorías del Escalafón.

No deben continuar las oposiciones restringidas para obtener sueldo superior al de entrada.

El Habilitado debe nombrarse mediante votación de los maestros de cada provincia y el maestro nombrado, percibirá únicamente el sueldo que le corresponda en Comisión, creándose para ello las 50 plazas necesarias.

El Delegado del Partido,
Pablo GARCIA

NOTICIAS

CORRIDA DE ESCALAS. En la de febrero han ascendido:

MAESTROS

A 6.000 pesetas hasta el número 1.393; a 5.000 hasta el 2.192; a 4.000 hasta el 3.433-54 y a 3.500 hasta el 5.466.

MAESTRAS

A 7.000 pesetas hasta el número 534; a 6.000 hasta el 1.175; a 5.000 hasta el 2.110; a 4.000 hasta el 3.386 y a 3.500 hasta el 5.251.

PRORROGA DE PLAZO. Parece que va a ser ampliado el plazo para que los opositores del 28, no incluidos en ninguna lista, puedan solicitar la repetición de los ejercicios. De no haber prórroga, dicho plazo termina el día 15.

VACANTE NO ANUNCIADA.—

Varios suscriptores nos preguntan la causa de que entre las vacantes de esta provincia anunciadas al concurso de traslado no figura la de Sotillo del Rincón, para la que fué nombrado en el último verificado un conocido compañero, siendo posteriormente anulado su nombramiento.

DE PROTECCION A LOS HUÉRFANOS.—El día 8 celebró sesión la Junta Provincial para despachar asuntos de trámite.

Resuelto el expediente de los huérfanos de don Martín Borque, maestro que fué de Almazul, se les ha asignado la cantidad de 1.740 pesetas anuales, a partir del día del fallecimiento de dicho compañero.

El expediente incoado por el maestro sustituido don Ignacio J. Sánchez Escalada, quedó sobre la mesa en una de las últimas sesiones de la Junta Central, a reserva de un informe que se evacuará muy en breve.

Correspondencia

E. E. Modamio. J. H. Neguillas. J. G. Aldehuela de Periañez. J. C. C. Mombona. J. R. La Barbolla. Reintegrados y presentados.

A. G. Herrera de Soria. D. A. Quintanas de Gormaz. B. P. P. Espeja de San Marcelino. F. M. Ll. Orillares. J. G. Burgos. V. C. Muriel Viejo. F. D. Quintanas de Gormaz. L. B. Valencia. J. B. R. Talveila. B. M. Velilla de los Ajos. A. P. Montenegro de Cameros. C. M. La Hinojosa. V. M. Montaves. J. L. Chércoles. J. V. Montenegro de Cameros. A. L. La Revilla. Se les escribe. Servidos.

A. M. Torremediana. J. B. Bordecorex. Contestadas cartas.

S. O. Sauquillo del Campo. Reintegrada y presentada.

E. R. Arcos de Jalón. J. M. D. Castillejo de Robledo. A. M. Liceras. M. D. Azcamellas. Reintegrados y presentados.

F. M. Peroniel del Campo. No hay participaciones más que de cien pesetas.

S. E. G. Villalba. J. M. San Felices. Contestadas cartas.

C. R. Arcos de Jalón. M. G. Quintanilla de Nuño Pedro. Se le remiten impresos.

J. F. Beratón. E. R. Arcos. Contestadas cartas.

P. J. G. Cihuela. Remitidos documentos a Madrid.

M. A. Yanguas. D. B. Monteagudo. M. R. Matalebreras. Remitidas relaciones y sellos.

L. I. Torresuso. V. B. Cigudosa. Contestadas cartas.

T. S. Navaleno. J. B. Bordecorex. Presentados documentos.

A. M. Torremediana. B. M. Arbujuelo. D. M. Rejas de Uvero. D. A. Mezquetillas. Se les escribe.

M. G. Quintanilla de Nuño Pedro. Se le remiten impresos.

L. M. O. millos. Contestada carta. J. M. Fuentelarból. Se le remiten impresos. L. M. O. millos, Contestada carta.

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicacos por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bona colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los

ejercicios de dichas oposiciones—

Honorarios: 30 pesetas mensuales

Pago anticipado

Se facilita a los alumnos el programa

—oficial de estas oposiciones—

Para informes, correspondencia y

giros dirigirse a Cándido J. Aguilar—

— Costanilla de San Pedro, 3, 2.º —

MADRID

OBRA NUEVA

La Ribera soriana del Duero

por Teógenes Ortega

Maestro Nacional

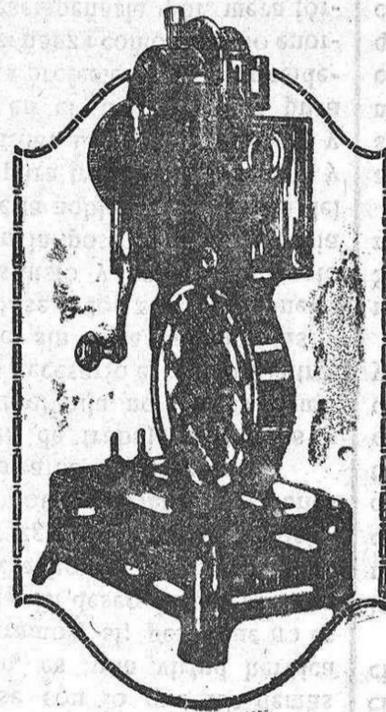
Completo estudio geográfico de la comarca a que el título se refiere.

Primer premio del Concurso de la Economía Numantina de Amigos del País.

PRECIO 4 PESETAS

De venta en la librería Sucesores de Jodra

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

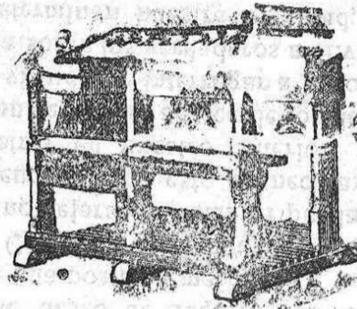
Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 5.ª S.ª



APELLANIZ

(Nombre registrado)

fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunes, etc.

Erasmu Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que le ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por adelantamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencia, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestas a consultas que se dirijan.

Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.